



En cumplimiento al artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit y ordinal 49 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado de Nayarit, en relación con lo ordenado en el punto resolutive segundo del dictamen de evaluación ordinaria emitido el 18 de Septiembre de 2026, se publica en el sitio oficial del Poder Judicial del Estado de Nayarit y/o micrositio oficial del Tribunal de Disciplina Judicial el resultando cuarto y puntos resolutive del mismo.

Cuarto. Resultado de la evaluación. Se concluye respecto de los indicadores previstos en el artículo 6 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño Judicial, de Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de Nayarit, que el resultado de la evaluación es el siguiente:

No.	Indicador	Valor mínimo total aprobatorio del indicador	Puntos obtenidos	Aprueba Sí o No
1	Conocimientos técnicos, profesionales y éticos y competencias técnicas y profesionales.	340 de 500 puntos	494	Sí
2	Conducta judicial	No se encontraron registros de sanción administrativa ejecutoriada y por tanto no hubo disminución de puntos		
3	Dictado y cumplimiento oportuno de las resoluciones	80 de 100 puntos	79.11	No
4	Gestión de recursos humanos y materiales	80 de 100 puntos	96.72	Sí
5	Productividad del órgano jurisdiccional	80 de 100 puntos	73.55	No
6	Capacitación y desarrollo de la persona servidora pública	80 de 100 puntos	20	No
7	Satisfacción de las personas usuarias del sistema de justicia	80 de 100 puntos	84	Sí
Puntaje global obtenido de la evaluación			847.38	



No obstante de que la persona juzgadora evaluada obtuvo un el puntaje global de 847.38 puntos, es decir un puntaje mayor a los 740 puntos mínimos(calificación mínima) de los 1000 puntos máximos, con base en lo establecido por el artículo 6 último párrafo y 17 párrafo cuarto de los Lineamientos para la Evaluación de Desempeño Judicial de Magistradas, Magistrados Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de Nayarit, es decir, al no haber aprobado el Juez evaluado cada uno de los indicadores de ponderación positiva, siendo el tercero de dictado y cumplimiento oportuno de las resoluciones, el quinto de productividad del órgano Jurisdiccional y el sexto de capacitación y desarrollo de la persona servidora pública, **se determina** que la evaluación ordinaria realizada al Juez **Juan José Chong Domínguez** resulta **insatisfactoria**.

Puntaje obtenido	Aprobó cada uno de los indicadores de ponderación positiva Sí o No	Resultado de la evaluación
847.38	No	Insatisfactoria

Se da por concluida la evaluación ordinaria iniciada al Juez Juan José Chong Domínguez. Por otra parte, en atención a que los resultados de la evaluación son públicos, accesibles y transparentes, según lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit, por tanto se ordena la publicación del resultado del dictamen de evaluación en el sitio oficial del Poder Judicial del Estado de Nayarit y/o micrositio oficial del Tribunal de Disciplina Judicial, de igual forma notificar personalmente al Juez evaluado Juan José Chong Domínguez por el personal adscrito al Órgano de Evaluación de Desempeño Judicial que sea habilitado para tal efecto o bien por la Actuaría adscrita a este Tribunal de Disciplina Judicial, se ordena presentar el dictamen al Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial dándole vista al mismo por resultar insatisfactoria la evaluación, para los efectos de que se emitan las medidas correctivas correspondientes para el fortalecimiento de la función judicial, lo anterior en términos del



26 | Año de la Justicia
Cercana y Accesible

Resolutivos

Segundo. Se ordena la publicación del resultado del dictamen de evaluación en el sitio oficial del Poder Judicial del Estado de Nayarit y/o micrositio oficial del Tribunal de Disciplina Judicial, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Cuarto. Se ordena presentar el dictamen al Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial, dándole vista al mismo, por resultar insatisfactoria la evaluación, para los efectos de que se emitan las medidas correctivas correspondientes para el fortalecimiento de la función judicial.

Tepic Nayarit, a 18 de Septiembre de 2026.

Titular del Órgano de Evaluación del Desempeño Judicial del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Evidencia Criptográfica – Transacción

Archivo Firmado: Versión Pública Dictamen Juan José Chong Dominguez.docx

Autoridad Certificadora: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Firmante(s):

Firmante	Nombre:	IVAN ALEJANDRO GONZALEZ BARRIOS	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	706a6620636a66330000000000000000000001af8c	Revocación	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	18/09/2026T19:54:05Z / 18/09/2026T12:54:05-07:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	Sha256withRSA			
	Cadena de Firma:	67 85 2c 18 2a 09 ad 25 d0 99 f8 ae d7 c9 75 40 7f 1d 92 0a 4c dc ce 91 47 33 32 74 f2 53 5e 23 48 8d e3 ad 50 c9 c1 45 26 1e 06 7a 38 cc 32 25 78 52 e7 f2 fb f4 6b a2 11 a4 2e 7e 6c 47 24 cf 4a b9 b2 3e 90 9c ac 21 a6 5d 8e f1 fc da 13 3b f2 14 fb ac 3f bd e9 bf 50 f3 2b 66 f9 8f 1a fe f9 79 23 db f7 55 34 d4 5f 4e da 2a 75 da 31 20 8e de 39 59 c1 0f 0a ae b6 6d ad 66 45 a0 c7 a4 7e e7 de 22 7c 79 4c bb 6e 38 42 eb 2a d7 8e e7 a2 09 8b 69 9f 67 5b 74 a8 92 26 30 86 01 4f 74 b5 a5 ab 67 20 f2 a4 cc 53 1b e0 84 af 03 ea b4 6d 2a 63 c6 b2 fd 64 d7 04 b8 b0 32 4b 3a d1 cb f2 78 ea 5e 26 12 ea d9 e3 74 32 fb 01 ce 31 40 7b 98 2d 03 fb 25 d4 01 c2 a3 a0 8d 06 16 4c a3 fd 6d 47 45 bc 52 a0 24 20 7a cd cc 1d ff 1c a1 32 7d 32 5a 38 6b f9 c8 f1 02 75 aa 4c e5 b0 75 4d cd 36 0c 9b e0 15 c5 91 83 4f 2e ce 5b c2 51 ef 97 b2 a3 62 ee f0 5f 75 04 16 83 cd 05 41 38 28 c3 b2 f4 74 32 86 1d 6e 6e ed 32 e4 b3 39 4d 13 64 5a f0 9d 6e 3b cc 45 3d 8c 26 a8 b0 12 24 5c a1 43 dd 05 b7 36 83 46 0e 80 84 20 ff 12 b2 f0 7c 66 a6 90 46 91 24 c9 25 34 05 e7 b9 b9 fb 15 e8 4a 82 94 ac 5a 2a 55 cd 1e bf 76 09 80 40			

Archivo firmado por: IVAN ALEJANDRO GONZALEZ BARRIOS

Serie: 706A6620636A66330000000000000000000001AF8C

Fecha de firma: 18/09/2026T19:54:05Z / 18/09/2026T12:54:05-07:00

Certificado vigente de: 2026-06-04 11:47:00 a: 2027-06-04 11:47:00

